



# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA VENTA DE ARTE, JOYAS, ARTÍCULOS DE COLECCIONISMO Y OTROS OBJETOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE SIMILAR NATURALEZA MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON CONCURRENCIA DE OFERTAS.

## 1. Necesidad y finalidad del contrato

La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (en adelante, ORGA) se encuentra regulada en la Disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, en su apartado 1, la configura como un “órgano administrativo al que corresponden las funciones de localización, recuperación, conservación, administración y realización de efectos procedentes de actividades delictivas en los términos previstos en la legislación penal y procesal”. Por su parte, el artículo 1 del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos la configura como un órgano auxiliar de la Administración de Justicia.

Sin perjuicio de la realización de los bienes directamente por la Oficina, de acuerdo con el artículo 11.2 del citado Real Decreto, la ORGA podrá celebrar los contratos o encomiendas necesarios para la gestión o realización de los bienes que se le encomienden.

En el caso de las obras y piezas de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos del patrimonio histórico, artístico o de similar naturaleza, su elevado valor y especificidades hacen aconsejable la realización a través de entidades especializadas, para que se proceda a la venta de los bienes en condiciones idóneas, asegurándose una valoración profesional, la difusión de la subasta entre potenciales interesados, la mayor concurrencia posible de ofertas y en caso de ser necesario, se realicen funciones complementarias a la gestión de la venta, como pueden ser el transporte, depósito y custodia, la organización por lotes, el seguro de los bienes, entre otros.

El próximo 12 de abril de 2020 finaliza la vigente prórroga del contrato suscrito por el Ministerio de Justicia con la empresa DURAN SALA DE ARTE, S.L. el 12 de abril de 2018 para la prestación de un servicio integral de venta de arte, joyas, artículos de coleccionismo y otros objetos del patrimonio histórico, artístico o de similar naturaleza mediante procedimiento con concurrencia de ofertas en el ámbito de la Oficina para la Recuperación y Gestión de Activos.

Dado que la Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes continúa recibiendo encomiendas judiciales de gestión y realización de este tipo de bienes, se considera justificada la idoneidad del objeto del contrato y de su contenido en relación con la satisfacción de las necesidades descritas.

		Código Seguro de verificación:	PF : zQXG-8acq-1Wkf-SqED	Página	1/2
		FIRMADO POR	Eva Ferrus Garcia (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	18/02/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			





## 2. Presupuesto

El contrato no comportará gasto presupuestario o extrapresupuestario alguno para el Ministerio de Justicia. Todos los gastos derivados de la concesión del servicio objeto de la presente licitación, se satisfarán con el cobro del correspondiente porcentaje por Comisión por Venta.

## 3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado hasta 24 meses más. En consecuencia, se propone al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria del expediente administrativo.

Firmado electrónicamente por la Subdirectora General de Conservación, Administración y Realización de Bienes

		Código Seguro de verificación:	PF : zQXG-8acq-1Wkf-SqED	Página	2/2
		FIRMADO POR	Eva Ferrus Garcia (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	18/02/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			